

A.S.V.

EXPTE. N° 1056-3124-18.-
Agreg. 1056-8479/09.-

DECRETO N° **5801** E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el pago de diferencia salarial por recategorización a la Categoría 24 por el periodo enero hasta agosto de 2017 a la Sra. Marta Susana Cazón, ex Personal Planta Permanente en el Departamento Liquidaciones del Área de Gestión Presupuestaria, dependiente del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados se gestiona el pago de diferencia salarial por recategorización a la Categoría 24 por el periodo enero hasta agosto de 2017 a la Sra. Marta Susana Cazón, cuyo deuda se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, actualizados a fs. 52 y 53 respectivamente, atento al cambio de Ejercicio 2022 y a la vigencia de la Ley N° 6256.

Que, a fs. 46/46 vta. rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual surge que se encuentran dadas las condiciones para el dictado del presente acto administrativo haga viable el pago adeudado a la Sra. Marta Susana Cazón.

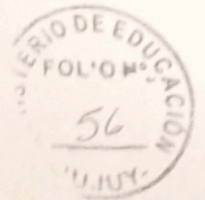
Que, por Resolución N° 424-E-2020, de fecha 21 de enero de 2020 y sus rectificatorias en Resolución N° 1556-E-2020, de fecha 19 de mayo de 2020, y Resolución N° 4700-E-21 de fecha 13 de septiembre de 2021, se autoriza el pago de diferencia de haberes por recategorización a la Sra. Marta Susana Cazón, por el periodo enero hasta agosto de 2017.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-3124-18 caratulado "SRA. MARTA CAZON JUBILADA S/PAGO DE DIFERENCIA CATEGORIA 22 A 24", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de las Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2022 Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.



2//.- CORRESPONDE A DECRETO N°

5801

-E.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos.

[Handwritten signature]

LIC. MARIA TERESA BOVI
 Ministra de Educación



[Handwritten signature]

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

[Handwritten signature]

CON CARLOS ALBERTO...
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
 DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**



[Handwritten signature]

Prof. ESTRELLA GARCIA
 VC Jefatura de Despacho
 Ministerio de Educación